

207438



Fe. 3-6-1976

207438

del Cl.º

A238

Nº 207.438

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN COSTAS ALONSO

RESIDENCIA: Camino de Caramuxo, s/n - SAN ANDRES

DE COMESAÑA (Vigo) PONTEVEDRA

ENUNCIADO: DESGRANADORA DE MEJILLONES DE DOBLE

ROTACION.

Prioridad: Patente n.º del

TR

207438



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no

10

limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

- 3 -
207438



1 La presente invención para la cual se so-
licita el privilegio de Modelo de Utilidad, y según se ex-
presa en el enunciado de esta Memoria Descriptiva, se re-
fiere a una desgranadora de mejillones de doble rotación,
5 la cual debido a su especial diseño y grado de perfección,
consigue una mayor eficacia con respecto a los dispositivos
que, con idénticas finalidades existen en el mercado.

Básicamente consta de dos únicas piezas o
partes, de las que una es un cuerpo cilíndrico hueco o tam-
bor giratorio cuyos extremos se prolongan en dos trancos de
10 cono, también huecos que constituyen la boca de llenado y
vaciado. Por el contrario la pieza restante es un eje rota-
tivo longitudinal, dispuesto concéntricamente y apoyado en
el interior del tambor sobre dos cojinetes dispuestos uno
en la proximidad de la boca de llenado coincidiendo con el
punto de apoyo móvil del tambor integrado por dos aros me-
tálicos de refuerzos, solidarios a su periferia a los que
se fija un tercer aro que apoya sobre dos poleas giratorias
acanaladas longitudinalmente y tangentes a la periferia del
citado tambor, sobre las que gravita una parte del peso del
20 tambor, impidiendo al mismo tiempo que este pueda des-
plazarse longitudinalmente. El segundo cojinete va en la proxi-
midad de la boca de vaciado coincidiendo con el punto de fija-
ción de la corona de arrastre del tambor. Además de los co-
jinetes de apoyo citados anteriormente, el eje rotativo in-
25 corpora en su extremo libre sobresaliente del tambor, un ter-
cer cojinete de apoyo situado sobre la estructura o armazón
que soporta el conjunto. Estos cojinetes de apoyo se fijan
mediante los correspondientes tornillos a los perfiles en
30 "L" solidarios a la cara interior del citado tambor.

207438



1

El eje rotativo gira en sentido contrario al tambor y la porción del mismo que va dentro del tambor lleva unos dientes triangulares dispuestos radial y convenientemente de tal modo que los situados en una mitad de la longitud del eje, están en un plano perpendicular a los situados en la otra mitad, con el fin de compensar esfuerzos, pues dichos dientes se intercalan con los solidarios en la cara interior del cilindro o tambor rotativo. El momento torsor producido por el giro en sentidos contrarios del tambor y eje, hace que los dientes desgranen las piñas de mejillones introducidas entre los mismos.

5

10

El movimiento del conjunto se realiza mediante un tercer eje accionado por un motor eléctrico, Dicho eje de arrastre lleva dos ruedas dentadas una que engrana directamente en un aro dentado o corona solidario a la periferia exterior del tambor lo cual hace que este último gire en sentido contrario al de rotación del motor, mientras que la otra rueda dentada va sincronizada a la incorporada en el extremo libre del eje del tambor mediante una cadena con lo cual se consigue que este eje, gire en el mismo sentido que el motor y por consiguiente en sentido contrario al motor.

15

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, de un juego de planos donde se representa lo siguiente:

25

Figura 1ª.- Corresponde a una sección longitudinal en donde se puede observar el cilindro o tambor giratorio (1) con sus dientes (4) los refuerzos (6) del aro

30

- 5 -
207438



1 de apoyo (5) la pòlea móvil de apoyo (7) el aro dentado o
corona de arrastre (18) y sus aros de refuerzo (24) la bo-
ca de llenado (2) y vaciado (3), el eje de giro del tambor
5 (10) provisto de los dientes (11), los cojinetes (8), (17)
y (20) los dos primeros apoyan en la cara interior del tam-
bor mediante los soportes radiales (9) y (23) respectiva-
mente, mientras que el tercero situado en el extremo libre
apoya sobre el armazón o base del conjunto tanto el eje ro-
tativo como el tambor son propulsados por el motor (16) pro-
10 visto de un eje de giro (25) que lleva dos cojinetes de apo-
yo (13) y (14) y una rueda dentada (12) que engrana en la
corona adosada a la periferia exterior del tambor girato-
rio y otra (15) que va sincronizada, mediante una cadena a
la rueda dentada (19) situada en el extremo libre del eje
rotativo del tambor.

15
20
Figura 2ª.- Representa una vista de una
sección transversal, según la línea de corte A - B de la fi-
gura 1ª del dispositivo en cuestión, en esta representación
se puede apreciar el aro de apoyo (5) del tambor, las poleas
de apoyo (6) y (7) el cojinete de apoyo (8) del eje rotati-
vo (10) del tambor y los soportes radiales (9) del citado
cojinete.

25
30
Figura 3ª.- Es una vista de una sección
transversal según la línea de corte C - D de la figura 1ª,
en la cual se puede ver la corona de arrastre (18) y el en-
granaje motriz (12), el cojinete (17) de soporte del eje
(10) del tambor y los soportes radiales (23) del cojinete.

207438



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

207438



20

1

5

10

15

20

25

30

1. DESGRANADORA DE MEJILLONES DE DOBLE ROTACION, caracterizada esencialmente por constituirse por un tambor cilindrico rotativo, provisto de dientes convenientemente dispuestos en su interior y de un punto de apoyo móvil, integrado por dos aros metálicos de refuerzo solidarios a su periferia a los que se fija un tercer aro que apoya sobre dos poleas acanaladas longitudinalmente y tangentes a la periferia del tambor, cuyo cuerpo cilindrico se prolonga por sus extremos en sendos troncos de cono también huecos; incorporando en su interior este tambor, un eje rotativo apoyado en su cara interna a través de dos cojinetes que se fijan mediante los correspondientes tornillos a tres soportes radiales los cuales mantienen la porción de eje situada en el interior del cilindro, coaxialmente al mismo, incorporando el citado eje rotativo unos dientes desgranadores, dispuestos, los de una mitad de la longitud del eje rotativo introducida en el interior del tambor rotativo, un plano perpendicular a los situados en la otra mitad del eje.

2. DESGRANADORA DE MEJILLONES DE DOBLE ROTACION, según reivindicación 1, caracterizado porque el mencionado tambor giratorio, en la proximidad de su boca de vaciado lleva, unos aros de refuerzo solidarios a su periferia, a los que se fija un tercer aro dentado o corona de arrastre, sincronizada a un engranaje motriz accionado por un electro-motor el cual hace que el citado tambor gire en sentido contrario al del eje motriz y por consiguiente al del motor de arrastre, mientras que el eje rotativo interno, se prolonga exteriormente por esta misma boca de vaciado, apoyandose en un cojinete situado sobre la estructura o armazón de soporte del conjunto, e incorporando en su extremo

207438



1 libre una rueda dentada que por mediación de la correspon-
diente cadena, va sincronizada a un engranaje motriz accio-
nado por el mismo electromotor, lo que lo hace girar en el
mismo sentido que este, y por tanto en sentido contrario al
5 del tambor rotativo.

3. Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: DESGRANADORA DE MEJILLONES DE DOBLE ROTACION.

10 Todo conforme queda descrito y reivindica-
do en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Noviembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

207438

D. JUAN COSTAS ALONSO

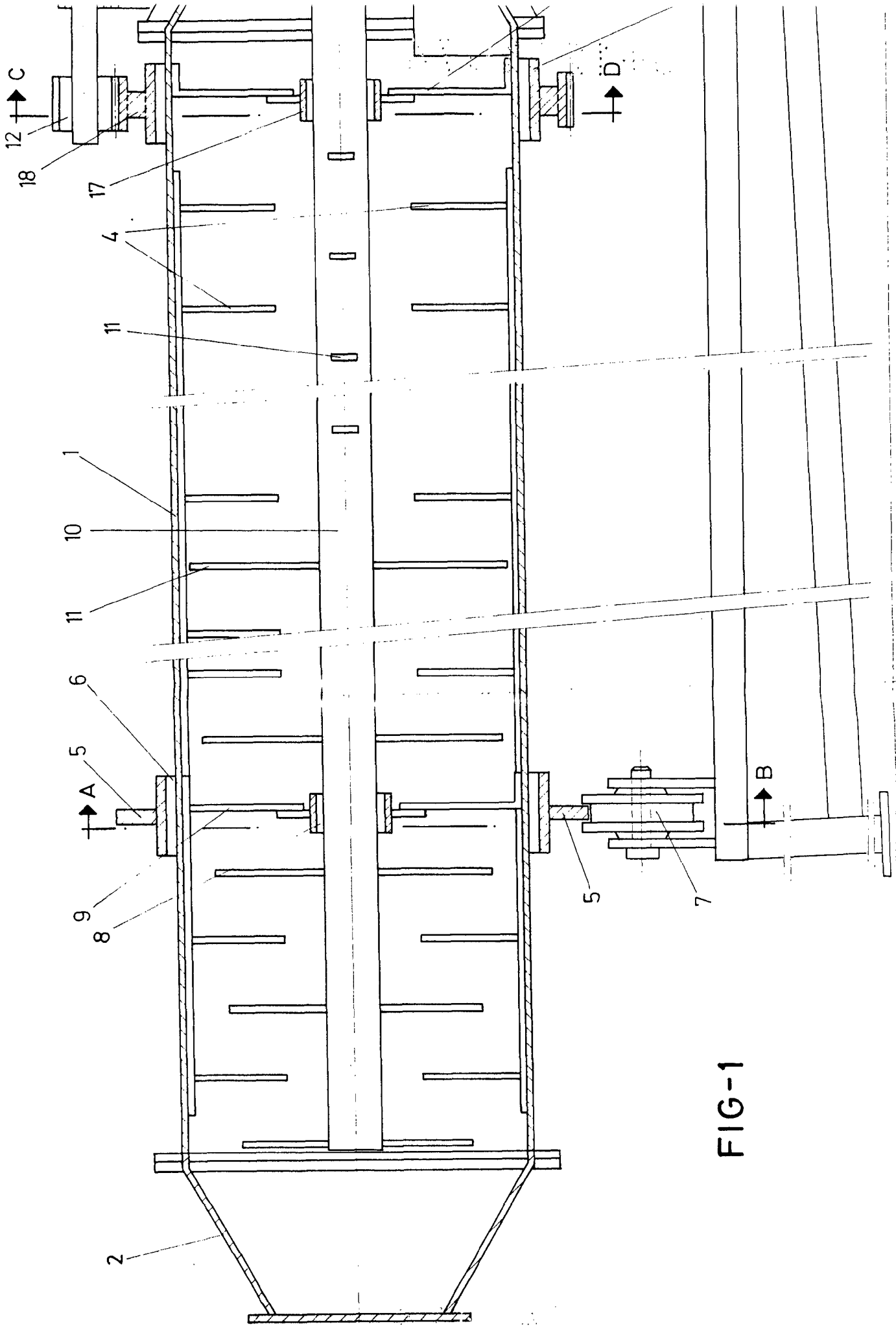
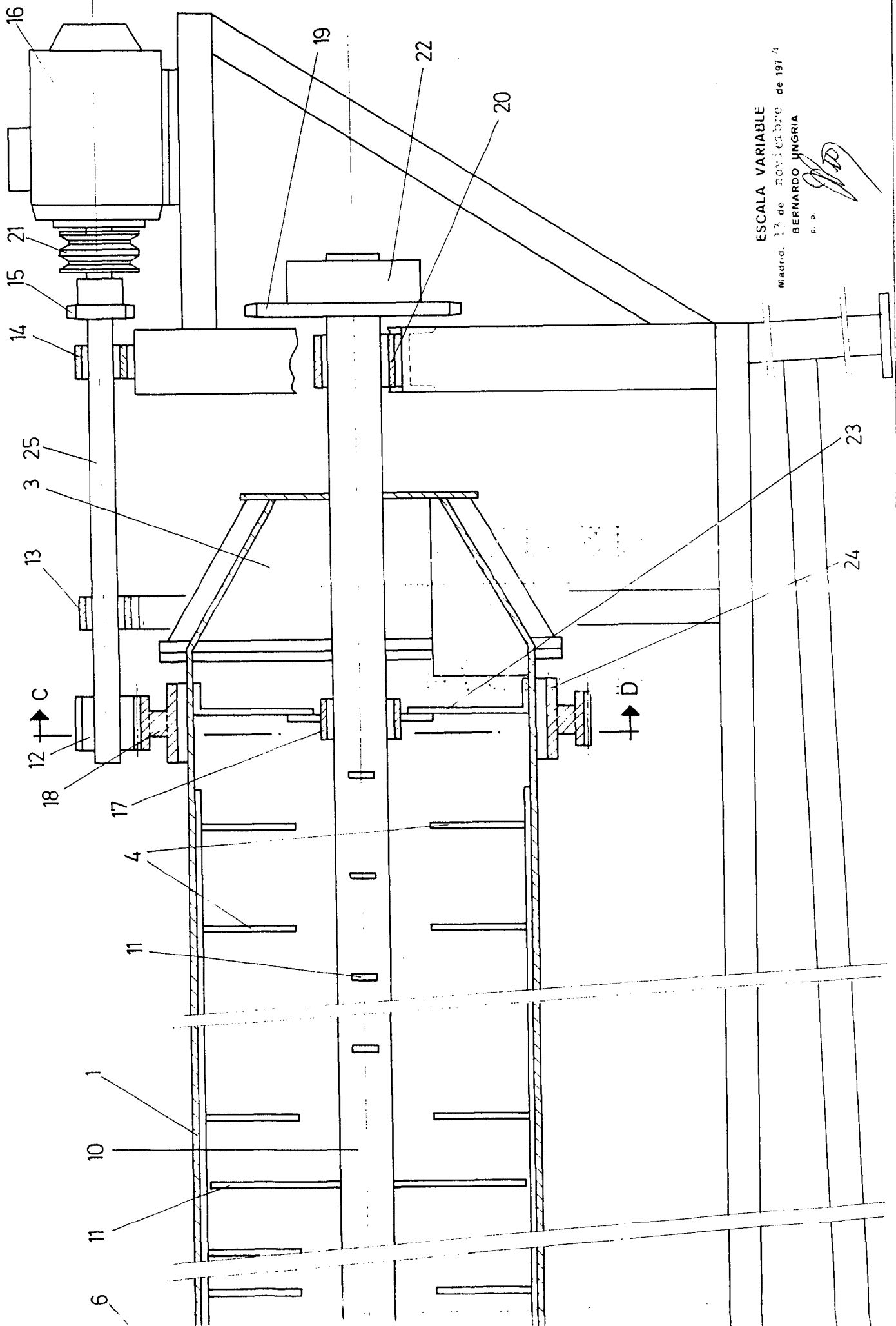


FIG-1

20 DIC 1974



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de NOVIEMBRE de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

[Handwritten signature]

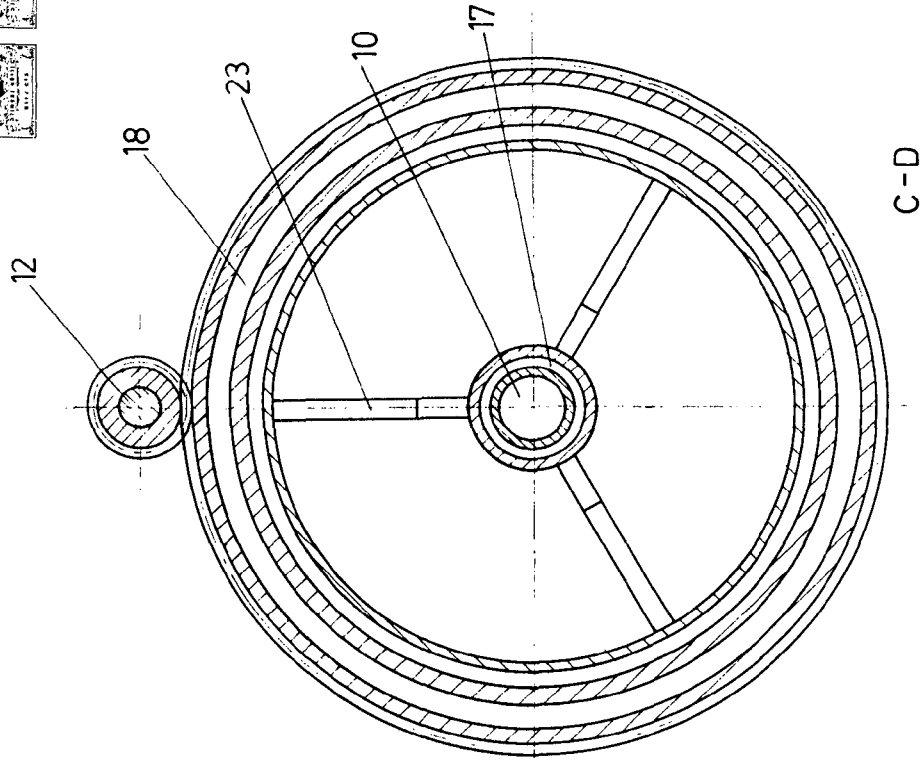
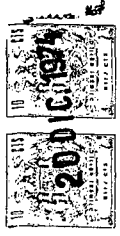


FIG-3

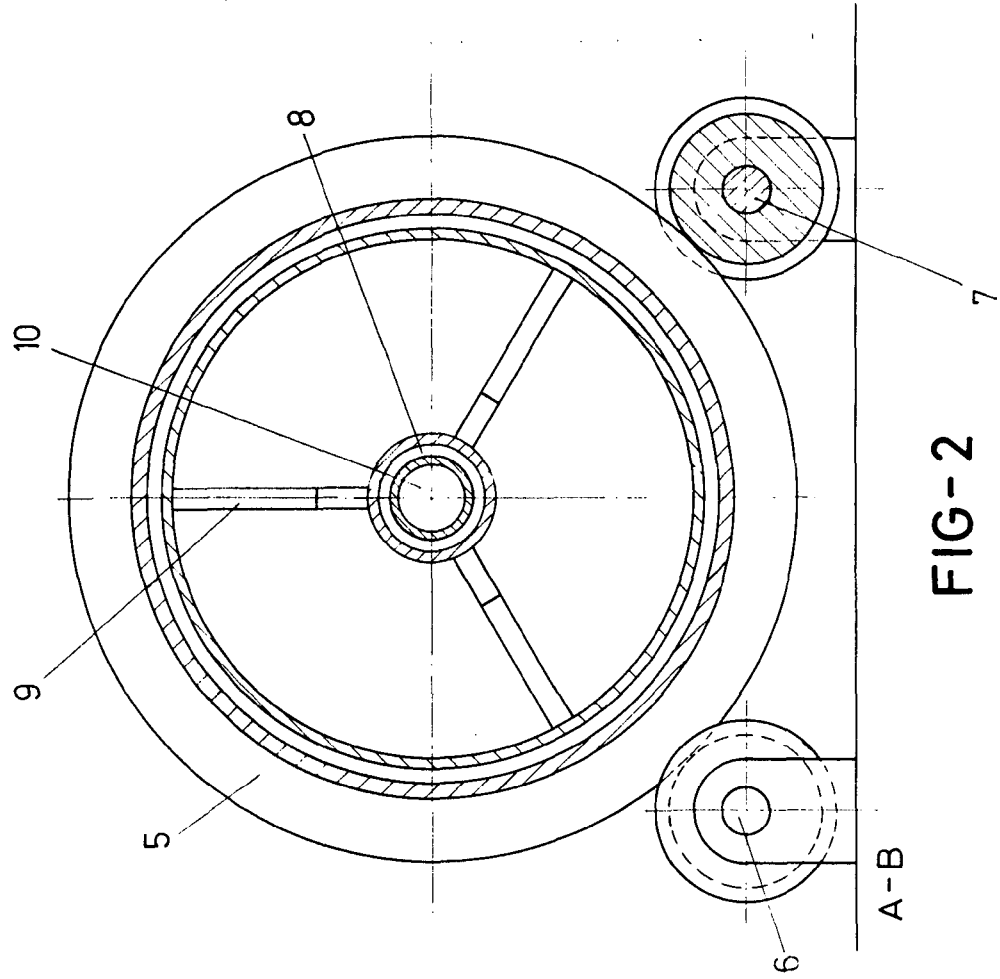


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de SEPTIEMBRE de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. D.